

Barranquilla, 2 de octubre de 2019

**CIRCULAR No. 190030**

**PARA: CLIENTES Y USUARIOS**

**DE: SERVICIO AL CLIENTE**

**ASUNTO: ACLARACIÓN CIRCULAR No. 190025**

Estimados clientes y usuarios,

Dando alcance a la circular No. 190025, con relación a la creación de clientes y anuncios de BLs, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

**Cobro por creación extemporánea de clientes**

El registro oportuno de la documentación de nuevos clientes es de vital importancia para llevar a cabo nuestras operaciones de manera eficiente. No contar con la información de nuestros clientes al momento de anunciar la carga de importación próxima a llegar a nuestro terminal, implica iniciar nuestros procesos con información incompleta, y tener que ejecutarlos nuevamente una vez sea recibida generando reprocesos e ineficiencias.

Por esta razón se establece un plazo de **72 horas previas al arribo de la motonave** para radicar la documentación requerida en el centro de documentos del Puerto de Barranquilla.

En caso de no encontrarse creado el cliente en el plazo establecido, se efectuará un cobro de \$221.000 + IVA, a cargo del importador por concepto de extemporaneidad.

**Envío de BLs**

Las agencias marítimas cuentan con los siguientes plazos para el envío de la documentación de la carga que ingresa a la terminal previa al arribo de las motonaves:

- 24 horas para carga de arribo los días **martes y sábado**.
- 48 horas para carga de arribo los días **lunes y domingo**.

De no ser enviados los BLs a tiempo, se efectúa un cobro de \$221.000 + IVA por documento, a cargo del agente marítimo, por concepto de extemporaneidad.

Si desea alguna información adicional, con gusto será atendida por nuestra área de Servicio al Cliente en el PBX (+57 5) 3716200 ext. 460 o a través del correo electrónico [atencionalcliente@puertodebarranquilla.com](mailto:atencionalcliente@puertodebarranquilla.com).

Cordialmente,



Rene F. Puche R.  
Presidente